

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5609

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Diciembre)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Capitán general del Norte al Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno, que actualmente desempeña igual cargo en las Islas Baleares.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares

Vengo en nombrar Capitán general de las Islas Balears al Teniente General D. Francisco Borrero y Limón, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de Aragón.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares

(Gaceta 21 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con arreglo á las disposiciones vigentes y á los Tratados internacionales, todos los extranjeros, lo mismo los transeúntes que los que pretendan domiciliarse en España, están en el deber de inscribirse en los registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, sin que los no inscritos puedan gozar las consideraciones legales que se dispensan á súbditos extranjeros.

Este servicio de tanto interés para la seguridad pública y las relaciones internacionales no está atendido ni se realiza en todas las provincias con la escrupulosidad y las formalidades que exige su importancia, á pesar de haberse recordado en diferentes ocasiones, entre ellas por la Real orden de 3 de Octubre de 1895, y más recientemente en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, cuya exposición reitera la observancia estricta de los preceptos del de 17 de Noviembre de 1852, en cuanto ordena que que se lleven en los Gobiernos de provincia y en los Consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en Es-

paña, las matriculas ó registros en que se asienten los nombres circunstancias de los extranjeros que residieren ó vinieren á residir en el Reino.

Encargo, pues, á V. S. que proceda, de acuerdo con los Cónsules acreditados en esa provincia, á la comprobación y cotejo de las matriculas ó registros correspondientes, invitando á los extranjeros residentes que no hubiesen cumplido con la obligación legal á solicitar su inscripción inmediata, como indispensables para tener derecho á la protección y amparo del Poder nacional y para residir libremente en el Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.

MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 19 de Diciembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, vacante en la Escuela elemental de Industria y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de ser-

vicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta 18 de Diciembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 4067

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Debiendo verificarse el 9.º sorteo semestral de las obligaciones Serie A. y Serie B, del empréstito provincial que han de ser amortizados con arreglo á lo dispuesto en la base 4.ª de las aprobadas por Real Orden de 23 de Abril de 1898; se anuncia al público que dicho sorteo tendrá lugar el día 30 de los corrientes á las doce y media en el Salón de actos públicos de esta Corporación.

Palma 23 Diciembre de 1902.—El Presidente, Joaquin F. de Puigdorfilá.

Núm. 4068

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS BALEARES

Resultado de los votos obtenidos en las secciones del distrito de Ibiza por cada uno de los candidatos en la votación que tuvo efecto el día 21 del corriente para la elección de un Diputado á Cortes, según consta en las certificaciones remitidas por los presidentes de las mesas respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el citado art. 54 y en la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 8 de Marzo de 1898.

PUEBLOS	SECCIONES	Votos obtenidos por cada candidato				
		D. Juan Roman Calvet	D. Ignacio Riquer Llobet	D. Eusebio Calvet Ramon	D. Vicente Serra Planells Tia	D. Enrique Gonzalez Papalino
Ibiza.	1.ª	75	38	37	4	1
	2.ª	80	40	38		
	3.ª	68	19	18		
San Antonio Abad	1.ª	116	59	63		
	2.ª	50	22	24		
	3.ª	119	58	57		
Sta. Eulalia	4.ª	63	20	18		
	1.ª	153	53	50		
	2.ª	59	27	25		
Formentera	3.ª	29	24	21		
	4.ª	80				
	1.ª	34	11	11		
San José	2.ª	20	7	7		
	1.ª	30	17	16		
San Juan Bautista	2.ª	15	14	15		
	3.ª	45	31	30		
	1.ª	47	24	23		
	2.ª	31	8	8		
	3.ª	34	25	27		

Palma 23 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Joaquin F. de Puigdorfilá.

Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares

ANUNCIO DE TIMBRE

En la noche del 29 al 30 de Noviembre último fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Rambla (Córdoba) habiendo desaparecido los efectos timbrados siguientes:

Timbres de Comunicaciones

PRECIOS	NÚM. DE SELLOS	NUMERACIÓN
De 0,01 céntimos.	400	7006469 al 72 y 7523061 al 64.
De 0,05 idem.	50	108998.
De 0,10 idem.	320	80501 y 101660.
De 0,15 idem.	8000	25579 al 93 y 947478 al 507.
De 0,25 idem.	200	96864.
De 0,30 idem.	270	818 y 7082 y 83.
De 0,50 idem.	113	1293 y 94.
De 1 peseta.	136	2015 y 16.
SUMAN.	9489	

Sellos para Telégrafos

PRECIOS	NÚMERO	NUMERACIÓN
De 0,05 céntimos.	200	29829 y 30.
De 0,10 idem.	380	698 y 99 y 5387 y 38
De 0,15 idem.	160	3671 y 72.
De 0,30 idem.	200	2454 y 55.
De 0,50 idem.	160	1216 y 6897.
De 1 peseta.	160	2178 y 17220.
SUMAN.	1260	

Timbres Móviles

CLASES	NÚMERO	NUMERACIÓN
De 10. ^a clase	34	395526 al 49 y 174191 al 200.
De 11. ^a idem.	37	1231635-646 al 649-651-652-656-657-661 al 665-676 al 695 y 699 y 700.
SUMAN.	71	

Especiales Móviles

PRECIOS	NÚMERO	NUMERACIÓN
De 0,05 céntimos.	1040	2091 al 93 y 2121 al 23.
De 0,15 idem.	200	1143.
De 0,25 idem.	200	5147 y 48.
De 0,50 idem.	200	4315 y 16.
SUMAN.	1640	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Dependientes de la Compañía, Expendurías y público en general.
Palma 22 Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 4070

D. Guillermo de la Bastida Gomez, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: que por los Recaudadores de la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Industrial, Carruajes de lujo etc. de las cuatro Zonas del partido de Manacor, me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al 4.^o trimestre del año actual en los plazos establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción quedan incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación; pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres primeros días siguientes á la publicación de este edicto según dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 22 Diciembre 1902.—Guillermo de la Bastida.

Núm. 4071

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones acreditativas de que los contribuyentes por el Impuesto de Derechos Reales, D. Cristóbal Noguera Rullan, D. Crisóbal, Antonio, Francisco, Antonia Noguera Marqués, D.^a Esperanza Berenguer, D.^a Catalina Mateu Jaume, doña Margarita Bestard Ramis, D. Jaime Font Estelrich, D.^a Maria Barceló Bermengo, D.^a Margarita Bisquerra Sancho, D. Miguel y D.^a Angela Castañer Viñeta y D. Antonio Sintés Salas vecinos de Palma, D. Bernardo Sastre Pallicer de Calviá, D. Miguel March Casellas de Marratxi, D.^a Catalina Campins Frontera y D.^a Isabel Antonia Juana Ana Campins Palou de Santa María, D. Gabriel Janer Clar y otros de Lluchmayor, y D. Joaquin Bujosa Mayol de Sóller, no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro el plazo legal y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia:—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la antecedente certificación no hicieron efectivos sus descubiertos dentro del plazo legal, quedan incurso en el primer grado de apremio, ó sea el 5 p^o de recargo sobre dichos débitos, pudiendo satisfacer las indicadas cuotas y el mencionado recargo, durante el tér-

mino que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 22 de Diciembre de 1902.—Guillermo de la Bastida.

Núm. 4072

COMISION DE EVALUACION DEL DISTRITO DE MAHON

Anuncio.—Formado el repartimiento individual del cupo de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal; así como tambien el de la Contribución territorial sobre la riqueza urbana del mismo término municipal, para el año próximo de 1903, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en el local que ocupa esta oficina por el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que puedan los Señores Contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se hagan fuera de dicho plazo.

Mahon 22 de Diciembre de 1902.—El Administrador Depositario de Hacienda, José Riera.

Núm. 4073

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Noviembre de 1902 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la ley.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó el Ayuntamiento enterado de que el Sr. Alcalde á comenzado á disfrutar la licencia que le fué concedida. Se sortearon para su amortización veinte y tres bonos Municipales cuyos números oportunamente se publicaron en el BOLETIN. Dióse cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto adicional al del corriente año importando equilibrado 75192 pesetas 15 céntimos. Se aprobó la distribución de fondos para cubrir las atenciones durante el mes en curso que suman 117.207 pesetas 98 céntimos. Se aprobaron diez y siete cuentas por la cantidad de dos mil setenta y siete pesetas setenta y un céntimo. Se aprobaron cuatro dictámenes de la Comisión de Obras. Se dió de baja á su pedimento en el padrón de este vecindario á D.^a Teodora Arrom y Reus por haber trasladado su domicilio á Barcelona. Se recibieron provisionalmente las sepulturas construidas en el Cementerio General por el contratista D. Nicolás Lliteras acordándose se le abonen 1528 pesetas 23 céntimos. Se aprobó una cuenta de 450 pesetas presentada por los Señores Amengual y Muntaner por impresión del discurso de D. Juan Torrandell cuando la declaración de hombre ilustre hecha á favor de D. Juan Palou y Coll. Se acordó construir un uniforme de invierno para los siete porteros de la Casa Consistorial. Se acordó autorizar á las diversas compañías eléctricas para la colocación de palomillas en todos los edificios Municipales con la única y exclusiva excepción de la fachada de la Casa Consistorial que linda con la Plaza de Cort por su carácter monumental.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron veinte y ocho cuentas importantes 11 173 pesetas 63 céntimos.—Se aprobó otra cuenta del procurador D. Cayetano Abrines de 198 pesetas 35 céntimos por costas judiciales. Se acordó imprimir los discursos de D. Miguel Santos Oliver y de D. Gabriel Alomar leídos con motivo de la declaración de hombres celebres á favor del Conde de Saa Simon y de D. Eusebio Estada y Sureda y que además se gratifique á dichos Oliver y Alomar según costumbre. Se acordó pagar la cuenta de D. Antonio Fabregas y Pericás con motivo de los trabajos de los últimos festejos. Se acordó denegar la instancia del contratista D. José Tous y Ferrer en la que pedía se rescinda el contrato del suministro de impresos y de efectos

de escritorio para el servicio de la Secretaría. Se adjudicó á D. Nicolas Lliteras la subasta para la construcción de un lavadero en el Arrabal de Santa Catalina por la cantidad de 4.092 pesetas 73 céntimos. Se aprobó conceder al pintor D. Antonio Gelabert el donativo de dos mil pesetas con el objeto de que prosiga sus estudios en el extranjero. Se recibieron provisionalmente las obras practicadas en la fuente del sepulcro por el contratista D. Sebastian Quetglas y Estarellas. Se adjudicó definitivamente al contratista D. Jaime Calafat y Mir por la cantidad de 5.440 pesetas el suministro de piedra machacada y gruesa caliza para la conservación de los caminos vecinales. Se autorizó á su instancia á don José Cortés Aguiló para que presente los planos y proyecto de un Mercado en la Plaza Mayor en el bien entendido que ello no le adjudica directa ni indirectamente el menor derecho ni aun el de prioridad ni el Ayuntamiento adquiere obligación de ninguna clase. Se autorizó al Sr. Alcalde para que mediante pública subasta proceda al derribo de la Illeta de San Cristofol recientemente expropiada por el Ayuntamiento para el ensanche de la via pública.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron trece cuentas importantes 1880 pesetas 74 céntimos—otra del contratista de las murallas D. Pedro Tous y Lladó por valor de 3.715 pesetas 83 céntimos y otra del procurador D. Cayetano Abrines por costas judiciales importante 174 pesetas 50 céntimos. Se aprobaron las condiciones para suministro de pan y rancho á los detenidos presos y penados. Se aprobaron las condiciones para la adquisición de algarrobas, avena, habas y paja, para el mantenimiento de los caballos de la sección montada de la Guardia Municipal. A propuesta de la Comisión de Fomento se autorizó el cambio de una caldera de vapor en la Calle de Buenaire. Instalar un motor de gas de tres caballos de fuerza en la Calle de San Felio y trasladar la estación telefónica municipal desde una casa particular al edificio de la Vicaria de la Vileta. Se acordó la adquisición de cincuenta faroles de gas cuyo coste se presupone en unas mil quinientas pesetas. Se aprobaron tres dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Se aprobó un bando de la Alcaldia respecto á higiene de estercoleros.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se declaró acogido al indulto el mozo Matias Noguera y Garcia número 352 del reemplazo de 1901. Se aprobaron siete cuentas importantes 2.306 pesetas 97 céntimos. Se concedió á los inquilinos de la Illeta de San Cristofol una prórroga para desocupar sus respectivas habitaciones hasta el día primero de Enero próximo en cuya fecha ha de comenzar el derribo de aquella manzana para el ensanche de la via publica. Se aprobaron las bases para la decoración y adquisición de nuevo mobiliario de la Sala Capitular. Se acordó la adquisición de diez jergones para los detenidos en Capuchinos. Se acordó la limpieza de la tubería de hierro conductora de aguas potables por la calle de San Miguel. Se aprobaron doce dictámenes de la Comisión de Obras respecto á asuntos del ramo. Quedóse enterado de haberse remitido al Tribunal de Cuentas las Generales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1901. Se acordó la tala y venta en pública subasta de los platanos del paseo de la Rambla y su sustitución por elamos blancos. Se autorizó costear la fiesta de la Conquista y la de San Sebastian. Se acordó que la Comisión encargada de nominar las nuevas Calles del ensanche tenga presente los nombres de Pi y Margall, Cánovas, Marques de la Romana y otras personas ilustres.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Noviembre de mil novecientos dos la Junta Municipal no celebró sesión alguna.

Palma 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font y Monteros.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 4074

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación por término de diez días, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Alayor 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—El Secretario, Lorenzo Villalonga.

Núm. 4075

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal; respectivo al año 1903, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde el día 22 del actual, y transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Bañalbufar 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Alberti.

Núm. 4076

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	3
Hembras legítimas	1
Total	4

Defunciones ninguna,

Bañalbufar 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Alberti.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 4077

ALCALDIA DE MARIA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Maria 21 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 4078

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el reparto de Consumos obligatorio para el año de 1903 por la Junta municipal al efecto queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 21 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 4079

ALCALDIA DE MONTUIRI

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal respectivo al año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días.

Montuiri 21 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 4080

ALCALDIA DE ANDRAITX

El padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al ejercicio del año próximo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á efectos de reclamación, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Andraitx 22 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 4081

ALCALDIA DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el proyecto de reparto vecinal de consumos, formado para cubrir los cupos de consumos, alcoholes aguardientes y licores, sal y sus recargos del inmediato año de 1903, se hallará de manifiesto en esta Sala Consistorial á los efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente de la inserción del presente en el periodico Oficial.

San Antonio Abad 22 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 4082

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último. Sesión extraordinaria del día 1.º.—Presidió D. Antonio Cruellas Rovira. Se acordaron varias bajas por consumos del año 1901 y anteriores y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.º.—Presidió D. Bartolomé Uguet Esteva. Se aprobó el acta de la sesión anterior y también la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó que la fiesta de S. Agustín sea lo mas lucida posible, dentro los límites de lo consignado en presupuesto. Se cuidarán de esta fiesta el Sr. Alcalde y los concejales Sres. Valls de Padrinas, Bordoy, Vicens y Barceló Juan. El señor Amorós pregunta al Sr. Presidente quienes son los Alcaldes de Barrio de esta ciudad y que quiere que conste, su nombre en el acta; el Sr. Presidente se opone á ello y levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.º.—Presidió D. Guillermo Binimelis Oliver y se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que las cuentas Municipales de 1901 y el Presupuesto Adicional, pasen á informe de la Comisión de Hacienda. Se acordó que el Sr. Alcalde informará todas las instancias por consumos y gremios segun los datos que obran en Secretaría. El Sr. Amorós dice que por haber preguntado al Sr. Vicens las multas que se habian impuesto por pastoreo abusivo en la semana anterior y haber contestado que no se habia impuesto ninguna, propone que otro Concejal se encargue de este servicio, fundándose en lo mal que lo lleva. Dice también que sabe hay algun multado que hace un mes que ha pagado la multa y aun no tiene el papel de multas en su poder. El Sr. Vicens contesta; que cuando el Sr. Amorós hizo esta pregunta, aun no tenia en su poder las denuncias de la semana anterior y que por esto contestó que no habia ninguna, y que sobre lo que dice el Sr. Amorós de que hace un mes que han satisfecho multas y que no tienen el papel de pagos, es que el interesado aun no se ha dignado pasar á recogerlo, pues de haberlo hecho, lo tendría desde el dia en que la pagó. El Sr. Amorós que de hoy en adelante se cumpla estrictamente lo preceptuado en el art. 312 del Reglamento de Consumos y que de todas las bajas que se hagan sea responsable el que las acuerde. El Sr. Presidente, á instancias del Sr. Amorós, dice que los Alcaldes de Barrio de esta Ciudad son D. Miguel Bennaser, D. Pedro Juan Gomila y don Gabriel Ferragut. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.º.—Presidencia, D. Guillermo Binimelis Oliver. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Julio y se acordó mandar copia al Excmo Sr. Gobernador Civil para la inserción de dicho extracto en el B. O. de la Provincia. Leida una instancia de D. Nicolas Ferragut sobre construcción de una fachada en la calle del Abrevadero, se acordó pasará á informe de la Comisión de Obras. El Sr. Vicens hace constar que la multa impuesta á Jaime Obrador (a) Manche ha ingresado en Depositaria. El Sr. Rosselló pide se le dé nota de los pagos é ingresos habidos en Depositaria desde el 1.º Enero hasta la fecha. El Sr. Valls de Padrinas hace constar que la petición del señor

Roselló no conduce mas que á molestar, pues cualquier vecino tiene derecho á enterarse de los pagos y cobros pasando á la Depositaria. El Sr. Amorós pregunta al Sr. Presidente si habia destituido al Sr. Vicens de encargado de los guardias rurales por motivo de las faltas por el mismo denunciadas. El Sr. Presidente contesta que nó. El Sr. Fuster pide que se encargue un mes cada Concejal para llevar este servicio, contestando el señor Presidente que no permite que el Ayuntamiento le prive de ninguna de sus atribuciones. El Sr. Barceló D. Jaime dice que es potestativo del Sr. Alcalde el prestar este servicio ó delegar persona que lo cumpla y que por lo tanto no ha lugar á lo fue propone el Sr. Fuster. El Sr. Amorós pregunta al Sr. Vicens si se ha ingresado en Depositaria la multa que cobró de Gregorio Vadell y si gratificó con una peseta al guardia rural que hizo la denuncia. El Sr. Vicens hace constar que sí, y que todas las multas impuestas que se habia encargado el mismo de pagar, estan ingresadas en Depositaria. El Ayuntamiento acordó que se diera de prorroga hasta el dia veinte y cuatro para poder satisfacer sin recargos el primero y segundo trimestre de consumos del corriente año. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.º.—Presidió D. Guillermo Binimelis Oliver. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó incluir en la lista de pobres, para los efectos de asistencia médica gratuita, al vecino Bartolomé Gayá Oliver. Se dió lectura á una comunicación del Sr. Alcalde de Manacor, por la cual se interesa el ingreso de sus trimestres del presupuesto de carceles, acordándose ingresar lo que se pueda. Se acordó hacer imprimir las Ordenanzas Municipales reformadas, haciendo una tirada de docientos cincuenta ejemplares. Se dió lectura á la circular del Sr. Administrador de Contribuciones referente al ingreso del tercer trimestre de consumos dentro el periodo trimestral. Se acordó que las cuentas Municipales del año 1901 y el Presupuesto Adicional del corriente, esten en la Secretaría á efectos de reclamación, por espacio de quince dias. También se acordó acceder á lo solicitado por Nicolas Ferragut y otro sobre construcción de una fachada en la calle del Abrevadero, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras y Caminos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.º.—Presidió D. Guillermo Binimelis Oliver y se aprobó el acta de la sesión anterior. Se leyeron tres comunicaciones del Sr. Administrador de Hacienda, en las cuales notifica otras tantas bajas por consumos y premios, dándose la Corporación por enterada. Se dió lectura á un telegrama de D. Alejandro Rosselló, Diputado á Cortes, en el cual lamenta la desgracia sufrida por esta Ciudad con el furioso vendaval de la semana pasada, reiterando el testimonio de su simpatía. La Corporación acordó publicar un pregon, invitando á todos los perjudicados por el ciclón á que den en la Secretaría detalle de las pérdidas sufridas y en que propiedades. Se acordó destinar del capitulo de ferias y fiestas setenta y cinco pesetas con destino á la fiesta de Porto-Colom. Y se levantó la sesión.

Es copia exacta sacada del original que obra en esta Secretaría.

Felanitx 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—P. A. del A.—Miguel Riera, Secretario.

Núm. 4083

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo posado mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 7.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes y la aprobación del extracto de acuerdos de esta Corporación respectivos al mes de Agosto último. Se acordó el pago de varias cuentas. Se aprobó el proyecto de reforma para la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Son Serve-

ra. Se acordó que la Comisión de obras estudie el desagüe de la calle del Abrevadero. Aprobadas las cuentas municipales de 1901, el presupuesto adicional de 1902, y el ordinario de 1903, se acordó se expongan al público por quince dias y transcurridos se sometan á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 14.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los proyectos de reforma para las fachadas de la casa núm. 43 de la calle de Palma y el de la casa núm. 8 de la calle del Castellet. Se acordó el pago de varias cuentas de albañilería. Igualmente se acordó que se abonaran del capitulo de imprevistos la suma de 67.20 pesetas al procurador D. Francisco Oliver Fernandez por las costas ocasionadas en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra esta Corporación siguió D. Pedro José Gili y Buades. Se acordó que la Comisión de obras vaya á examinar el local en que están instaladas las oficinas telegrafico-postales, y de conformidad con su dictamen se efectuen cuanto antes las reparaciones indispensables.

Sesión ordinaria del día 21.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué admitida la renuncia presentada por D. Nicolás Casellas Pujol del cargo de comisionado para presenciar el peso de los cerdos y se nombró para el expresado cargo á D. Juan Sancho Nabot. Se acordó el pago de varias cuentas. En vista de la instancia suscrita por varios vecinos en la que solicitan al M. I. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona se conceda en propiedad la escuela que hoy regenta interinamente en este pueblo D. Andrés Riera Perelló por los buenos resultados que presta en la enseñanza. El Ayuntamiento enterado acordó pase á informe á la Junta local de Instrucción primaria

Se acordó poner viguetas de acero para la contrucción del piso del salón de sesiones de la casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 28.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fuesen baja en el padrón de este vecindario á D.ª Filomena Izaguirre y Dominguez juntamente con sus hijos D. Juan y Doña Maria por haber sido alta en el padrón vecinal de Palma. Se acordó el pago de varias cuentas. Fué admitida la renuncia presentada por el escribiente don Juan Sard Font, nombrándose para ocupar la vacante á D. Miguel Fornés Muntaner y para escribiente temporero á D. Cristóbal Lliteras Tous. Se dió lectura al dictamen emitido por la Junta local de Instrucción primaria sobre la instancia que hace referencia á D. Andrés Riera; y el Ayuntamiento enterado acordó que veria con satisfacción el que se resolviera satisfactoriamente el expediente que se tramita ofreciendo su más decidido apoyo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron el presupuesto adicional de 1902, y el ordinario de 1903. Se nombró la comisión que previene el art. 161 de la ley municipal para que examine las cuentas municipales de 1901. Se acordó hacer efectivos los encabezamientos de Consumos señalados á este Municipio y demás recargos autorizados en el próximo año de 1903 por medio de reparto vecinal, si no dieran resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto. Se nombraron médicos municipales de esta villa á D. Guillermo Blanes Masanet, á D. Pedro Francisco Sard Lliteras, y D. José Sureda Masanet. Se estipularon las condiciones que han de regir el contrato celebrado con los expresados médicos.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 5 del actual.

Arta 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—P. A. del A.—Rafael Sard, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el tercer trimestre del año que cursa.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 7 de Julio.—Fue aprobada el acta del día treinta Junio. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la anterior semana acordando su debido cumplimiento. Finalmente se enteró el Ayuntamiento del resultado ofrecido por la revisión general practicada a la Recaudación según la cual aparece un saldo en poder del recaudador de siete pesetas noventa y un centimos.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 14.—Después de leída es aprobada el acta anterior siendo luego despachada la correspondencia recibida durante la última semana.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 21.—Fue leída y aprobada el acta anterior. Diose cuenta de la correspondencia de la semana acordando el Ayuntamiento darse por enterado para su exacto cumplimiento.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 28.—Es aprobada el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana, acuerda el Ayuntamiento darse por enterado para su debido cumplimiento y luego acordó la recomposición de varios taroles del alumbrado público, la variación de otros y el nombramiento de comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este año.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 4 de Agosto.—Fue aprobada el acta anterior. Despachose la correspondencia en la forma ordinaria. Se acordó luego contratar la banda de música que dirige D. Luis Roselló de Manacor para el día de la fiesta de San Lorenzo y encargar la confección de los fuegos artificiales que han de dispararse en dicho día al pirotécnico D. Gabriel Gelabert, abonándose del capítulo de imprevistos los gastos que esto ocasione.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 11.—Fue aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» ultimamente recibidos, acordando el Ayuntamiento darse por enterado.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 18.—Fue aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia. Acordó luego el Ayuntamiento la limpieza de una acequia que se abrió en el sitio denominado Son Moro para la desecación de aquellos terrenos, obligando para ellos a los propietarios colindantes.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 25.—Fue aprobada el acta anterior. Diose cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana. Se acordó el pago de dos cantidades, por el importe de efectos para los pozos públicos y gastos de varias comisiones. Se acordó también el pago de 15'95 pesetas con cargo al capítulo II por trabajos de ferreteria. Se acordó luego que á su debido tiempo se inscriba en el Amillaramiento á nombre de D. Juan Nabot Massanet y D.^a Catalina Sancho Esteva, por indiviso, la finca conocida con el nombre de «Las Telayas» que figura hoy en la cuenta del primero y al propio tiempo inscribir á nombre de Jaime Sureda Ferrer la pieza de 60 destres de tierra en «Son Masset» ó «Son Jueu» que hoy figura en cuenta de Isabel Sureda Jaume.

Sesión ordinaria del día 30.—Fue leída y aprobada el acta anterior. El Ayuntamiento se enteró de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana. Aprobó luego el proyecto de presupuesto ordinario para 1903 y el adicional al ordinario del año que cursa, formados por la comisión correspondiente.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 8 de Septiembre.—Es aprobada el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia acordó la Corporación su debido cumplimiento. Acordó cambiar el cartelillo de la Guardia civil de la casa de Miguel Llodrá á la de José Llodrá, á partir del día 1.^o del próximo mes.

Sesión ordinaria del día 13.—Fue leída y aprobada el acta anterior, despachándose luego la correspondencia de la semana.

Sesión extraordinaria del día 15.—Fue admitida la dimisión que del cargo de Alcalde presenta D. Guillermo Bauzá Sureda y

en sustitución fué elegido D. Antonio Alemañy Sancho.

Sesión ordinaria del día 20.—Fue aprobada el acta del día 13. Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la última semana. Como D. Antonio Alemañy que fué nombrado Alcalde Presidente en sesión del día 15 al aceptar tal cargo dejó desierto el de Teniente del 2.^o distrito que venia desempeñando, acordó el Ayuntamiento proveer la vacante para la que resultó elegido D. Lorenzo Servera Mas. Finalmente acordose acudir al Señor Delegado de Hacienda solicitando prórroga para cubrir los atrasos que tiene este Municipio por el actual tercer trimestre.

Sesión ordinaria del día 27.—Fue aprobada el acta anterior y despachóse la correspondencia de la última semana, acordando luego se active la recaudación de consumos.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de la fecha.

San Lorenzo 13 Octubre de 1902.—Por A. del A.—El Secretario, Salvador Galmés.—V.^o B.^o—El Alcalde, Antonio Alemañy.

Núm. 4085

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y escribanía del actuario D. Juan Ribas, se ha promovido á instancia de D.^a Isabel Puig-Corvé y Perez en concepto propio y en el de representante de sus hijos menores D.^a Apolonia, D. Jaime, D.^a Francisca y D.^a José Oliver y Puig-Corvé, vecinos de Barcelona, juicio ejecutivo contra la herencia de D. Miguel Ferragut Morey, cuyos herederos se ignoran sobre pago de mil seiscientos pesetas intereses al seis por ciento anual devengados por esta suma desde el ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos, y que vencieron en lo sucesivo, intereses de los intereses vencidos hasta el treinta y uno de Octubre último, ó razon del cinco por ciento anual, y las costas causadas y á causar hasta el efectivo pago que se han fijado en la cantidad de mil quinientas pesetas, habiéndose acordado por auto de dicho día treinta y uno de Octubre despachar mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de la herencia del expresado D. Miguel Ferragut Morey por las referidas responsabilidades, y practicándose embargo sin previo requerimiento de pago de una casa de planta baja y altos, corral y cochera, situada en la calle de la Roca de la ciudad de Alcudia; después de lo cual y á instancia de la ejecutante, queda mandado por providencia de ayer que por el presente se haga saber á los herederos ignorados del repetido D. Miguel Ferragut Morey, el requerimiento de pago y citación de remate en una misma diligencia y concederles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Y para la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á los efectos acordados, se expide en Inca á diez y ocho Noviembre de mil novecientos dos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 4086

D. Juan Fiol y Colom, Juez municipal de la villa de Costitz Partido judicial de Inca provincia de Baleares.

Hago saber por el presente edicto que por parte de Lorenzo Riutort y Amengual vecino de esta se promovió información posesoria para la inscripción á su favor de las fincas que van á describirse en el Registro de la propiedad de este partido los cuales radican en este término de Costitz.

Una pieza de tierra llamada Sa Rota de extensión de seis cuarterones; otra llamada La Comuna de veinte y cinco destres; otra llamada el Torrent de un cuarteron y otra urbana dentro del casco de esta población calle mayor número 26. Y en virtud del proveido de hoy conforme el artículo 402 de la ley Hipotecaria se cita á los herederos ó sucesores que se consideren interesados en dichas inscripciones para que dentro del improrrogable plazo de diez días á contar desde el de la inserción de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la referida inscripción pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Costitz veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Juan Fiol—José Vallespir, Secretario.

Núm. 4087

D. Pedro José Melis y Font, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor de la provincia de las Baleares.

Hago saber: que en el expediente de información posesoria instruido á instancia de Antonio Llinas y Ferrer, el Sr. Registrador de la propiedad del partido suspendió la inscripción de quince áreas cuarenta y cuatro centiáreas de la finca Le Sinie y de la nombrada Es Corral den Tenra por estar inscrito á nombre de Margarita Ferrer y Masanet; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dicha Margarita Ferrer y Masanet, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Pedro José Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 4088

D. Jaime Comas Socias, Juez Municipal Letrado de la villa de La Puebla.

En el expediente información posesoria instruido en este Juzgado á instancia de Bartolomé Comas Soler como marido de Francisca Ana Caymari Serra, por el que se solicitó se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión en que se halla la misma de una casa y corral situada en esta villa, calle del Señor Rafel número cuatro, cuya área no pudo determinarse, linda por la derecha entrando con casa y corral de Margarita Caymari Cladera de la misma procedencia, por la izquierda con otra de herederos de Andrés Serra y por la espalda con corral de Juan Cladera, está afecta á un censo de cuatro libras moneda mallorquina de á una pensión á favor de los herederos de D. Rafael Cladera, la que adquirió por herencia de su tío D. Pedro Caymari Socias Presbítero al ocurrir su fallecimiento día diez y nueve Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco; y en virtud de providencia de trece del actual se cita á los que se crean con derecho á dicha finca para que dentro de ocho días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en estos autos á formular la oposición que pretendan contra ella, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en él y se procederá á la inscripción definitiva del posesorio de la mencionada finca.

Dado en La Puebla á quince Diciembre de mil novecientos dos.—J. Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 4089

D. Juan Hernandez Pablo, Juez municipal de la villa de Alayor, partido judicial de Mahón, en la provincia de las Baleares.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dada á instancia de D. Pedro Riudavets y Moll, obrando en el concepto de marido y legítimo representante de doña Juana Vallori y Pons, en la demanda de juicio declarativo verbal presentada contra D. Vicente Riudavets y Moll, vecino que fué de esta villa y en la actualidad ausente de ignorado paradero, en reclamación de la suma de docientas pesetas que adeuda al actor, en el concepto expresado, por resto de mayor suma, se cita á D. Vicente Riudavets y Moll para que el día treinta del corriente y hora de las dos de la tarde comparezca en el local que ocupa este Juz-

gado, sito en las casas consistoriales, á objeto de asistir como demandado al acto del juicio verbal referido, señalado para dicho día y hora; previniéndole que debe comparecer provisto de su cédula personal y de las pruebas de que intente valerse, apercibido, caso de incomparecencia, de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en Alayor á quince de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Hernandez.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 4090

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada á instancia de D. Guillermo Gofalons y Vidal, procurador, vecino de Mahón, en la demanda de juicio declarativo verbal presentada contra los hermanos D. Antonio y D. Sebastian Pons Pons, vecinos que fueron de esta población y en la actualidad ausentes y en ignorado paradero, en reclamación de la suma de docientas cincuenta pesetas que adeudan al actor, por resto de mayor cantidad, se cita á dichos hermanos D. Antonio y D. Sebastian Pons y Pons, para que el día treinta del corriente y hora de las dos y media de la tarde comparezcan en el local que ocupa este Juzgado, sito en las casas consistoriales, al objeto de asistir, como demandados al acto del juicio verbal señalado para dichos día y hora; previniéndoseles que deben comparecer provistos de sus respectivas cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos, caso de incomparecencia de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en Alayor á quince de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Hernandez.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 4091

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día dictada á instancia de D. Juan Orfila y Pons abogado, vecino de Mahón, en la demanda de juicio declarativo verbal presentada contra los hermanos D. Antonio y D. Sebastian Pons y Pons, vecinos que fueron de esta población y en la actualidad ausentes y de ignorado paradero, en reclamación de la suma de docientas pesetas que adeudan al actor, por resto de mayor cantidad, se cita á dichos hermanos D. Antonio y D. Sebastian Pons y Pons, para que el día treinta del corriente y hora de las tres de la tarde comparezcan en el local que ocupa este Juzgado, sito en las casas consistoriales, al objeto de asistir como demandados al acto del juicio verbal señalado para dichos día y hora; previniéndoseles que deben comparecer provistos de sus respectivas cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos, caso de incomparecencia, de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en Alayor á quince de Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Hernandez.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 4092

COLEGIO NOTARIAL DE PALMA

Junta directiva.—En el territorio de este Colegio notarial se ha de proveer como comprendida en el turno establecido en el artículo 4.^o del Real decreto de 21 de Octubre de 1901. la Notaria de Alayor vacante por traslación del que la desempeñaba.

Los Notarios que reuniendo las condiciones legales la pretendan, deberán presentar sus instancias documentadas á la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de treinta días naturales á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Palma 20 de Diciembre de 1902.—El Decano, Juan Palou y Coll.